

RESOLUCIÓN N° **2102** /2021

AUTORIZA PERMISO DEFINITIVO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA.

RECOLETA,

**23 SET. 2021**

**VISTOS:** Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 34711, de fecha 10 de Septiembre de 2021, timbrado ante el Servicio de Impuestos Internos; Informe del Departamento de Inspección de fecha 15 de Septiembre de 2021; Resolución Exenta N° 2113355374, de fecha 18 de Agosto de 2021 emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la **creación de Micro-empresas Familiares**; Decreto Supremo 102 del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002 que reglamenta dicha Ley; Decreto N° 1568, de fecha 20 de septiembre de 2021, que Designa en Comisión de Servicios, delega facultades a don Juan Mauricio Veliz Silva y dispone orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente; presente lo estipulado en el Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento definitivo del local que a continuación se indica, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : AV. RECOLETA N° 3171  
NOMBRE : CLAUDIO NICOLAS HERNÁNDEZ MORA  
RUT : 19.411.378-1  
GIRO : FRITURAS DE PAPAS PREFRITAS, NUGGETS, EMPANADAS DE QUESO, ARROLLADOS (PRIMAVERA Y JAMON QUESO) SOPAIPILLAS, AROS DE CEBOLLA, DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, CON ELABORACIÓN DE INFUSIONES DE TÉ O CAFÉ, JUGOS O ZUMOS DE FRUTAS U HORTALIZADAS, ENSALADAS, ARROZ, POLLOS ASADOS CON CONSUMO AL PASO  
ROL S.I.I. : 4936-15  
UNIDAD VECINAL : 16

2.- El interesado deberá pagar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos establecidos en el art. 24 D.L. N° 3.063 de 1.979 sobre Rentas Municipales

3.- **Déjase** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4.- **Otórgase** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que el contribuyente **CLAUDIO NICOLAS HERNÁNDEZ MORA** Rut **19.411.378-1** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5- **Es** responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 07 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

6.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE** y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Cobros y Enrolamientos, Interesado, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



**LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN**  
SECRETARIA MUNICIPAL

LISM/JVS/GLC/DVM/jam

19876618



**JUAN VELIZ SILVA**  
DIRECTOR (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE